**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN-CREACIÓN, INNOVACIÓN, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN – CREACIÓN E INNOVACIÓN**

Entre los suscritos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Director(a) de Fomento a la Investigación – Creación e Innovación de la Universidad del Tolima, Director (a) del Trabajo de grado y el estudiante-investigador \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** adscritos a la Facultad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, han acordado celebrar la presente carta de compromiso, bajo las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1**: Que el Comité Central de Investigaciones en su reunión del día \_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_\_, acta Nº\_\_\_\_\_\_, Convocatoria \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ aprobó el proyecto de investigación titulado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, avalado por el Grupo de Investigación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,dirigido por el profesor (a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ adscrito (a) a la Facultad de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Código de inscripción del proyecto N°: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA 2:** Según la proyección de actividades presentada en el proyecto, el Comité Central de Investigaciones autorizó la ejecución del presupuesto por la suma de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_($-----------------), distribuido en los siguientes rubros:

|  |  |
| --- | --- |
| Equipos |  |
| Insumos y materiales |  |
| Servicios técnicos |  |
| Viajes |  |
| Publicación y socialización |  |
| Seguimiento y evaluación |  |
|  |  |
| **TOTAL** | **$** |

**CLÁUSULA 3:** Que el estudiante se compromete a:

1. Aplicar los recursos de financiamiento exclusivamente a los rubros aprobados en el proyecto.
2. Utilizar los bienes adquiridos con recursos de financiamiento exclusivamente para los fines relacionados en la ejecución del proyecto.
3. Ejecutar el proyecto dentro de los plazos estipulados de acuerdo al cronograma.
4. Presentar informes de avance en los meses de junio y noviembre según el formato que para ello estableció el Comité Central de Investigaciones.
5. Una vez finalice el tiempo de ejecución del proyecto se deberá entregar el informe final en el formato establecido por la Dirección de Fomento a la Investigación-Creación e Innovación, con sus respectivas evaluaciones, tal como lo establece el artículo 19, parágrafo 1 del Acuerdo 005 de 2005 del Consejo Académico.
6. Cumplir con los requisitos de las instituciones cofinanciadoras, en caso de que el proyecto sea cofinanciado.
7. Proporcionar toda la información que le sea solicitada por la Dirección de Fomento a la Investigación – Creación e Innovación.
8. Propender por el logro de todos los objetivos y resultados propuestos en el proyecto.
9. Solicitar prórrogas justificadas mínimo con 30 días calendario a la fecha de finalización del proyecto según su cronograma de actividades, las cuales no podrán exceder el 25% del tiempo aprobado. (Acuerdo del Consejo Académico No. 0002 de 2011. Artículo 9).
10. Los proyectos sólo podrán tener un máximo de dos prórrogas justificables.
11. Los traslados de rubros no deben exceder el 20% del valor total aportado por el Fondo de Investigaciones y se podrán realizar hasta 30 días calendario antes de la finalización del cronograma (dichos traslados no deberán afectar el rubro de seguimiento y evaluación).
12. Solicitar la suspensión del proyecto hasta por el 25% del tiempo aprobado, por una única vez y se podrá realizar hasta 30 días calendario antes de la finalización del cronograma.
13. Para que el estudiante se encuentre a paz y salvo con la Dirección de Fomento a la Investigación – Creación e Innovación, debe haber entregado el informe final en el formato establecido por la Dirección de Fomento a la Investigación-Creación e Innovación, un producto de generación o apropiación de conocimiento; además, el certificado otorgado por la Biblioteca Rafael Parga Cortes y el Acta de Sustentación.
14. Si transcurrido un año, el producto derivado de este proyecto no es entregado a la Dirección de Fomento a la Investigación – Creación e Innovación, el Grupo de Investigación avalador será sancionado para participar en convocatorias siguientes, hasta que cumpla con este requisito.
15. El estudiante puede renunciar al proyecto mediante comunicación escrita dirigida al Comité Central de Investigaciones, argumentando la justificación de la renuncia, con la aprobación del Director del proyecto y del Grupo de investigación avalador. Una vez aprobada la renuncia, el estudiante deberá realizar la devolución del presupuesto ejecutado en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la aceptación de la renuncia. En el evento en que el estudiante no haga la devolución de los recursos dentro del plazo establecido, se iniciarán los trámites para el cobro coactivo y se informará a la facultad del incumplimiento para los fines correspondientes.
16. Si el estudiante injustificadamente no cumple con los compromisos adquiridos al vencimiento del proyecto de investigación, tanto éste como el director del proyecto, deberán realizar la devolución de los recursos asignados y se someterán a las sanciones contenidas en el Artículo 20 del Acuerdo 005 de 2005 y las demás que reglamente.

**CLÁUSULA 4. CONFIDENCIALIDAD:** El Director del proyecto establecerá qué tipo de información es objeto de confidencialidad.

**CLÁUSULA 5. LICENCIA DE USO SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR:** Los investigadores se comprometen a elaborar en favor de la Universidad una licencia de uso sobre cada obra producto del proyecto de investigación aprobado, la cual tendrá el siguiente texto:

“En mi calidad de AUTOR(A) de la OBRA titulada:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Concedo licencia gratuita y no exclusiva a favor de la UNIVERSIDAD, de los derechos patrimoniales que me corresponden de la obra objeto de la licencia, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y Ley 1915 de 2018, para su reproducción en medios físicos o digitales, su comunicación pública en las bibliotecas y en la web, con posibilidad de descarga, así como su publicación y distribución en el territorio autorizado.

La presente autorización en ningún caso implica la transferencia del derecho de autor, ni se extiende a cualquier otro modo o forma de explotación conocido o por conocerse diferente a los derivados de las actividades académicas propias de la UNIVERSIDAD. Así mismo, la autorización concedida mediante esta licencia no configura las obligaciones propias de un contrato de edición, y por lo tanto de ésta no se derivan las obligaciones de aquél.

Cualquier otro uso que la UNIVERSIDAD desee hacer respecto de la OBRA debe ser previamente autorizado de manera expresa y por escrito por él (la) AUTOR(A).

La licencia de uso de los derechos patrimoniales, no implican la cesión de los derechos morales sobre la obra objeto de la licencia, dado que estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, Inembargables e inalienables; por tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de los AUTORES.

El(la) AUTOR(A) garantizar a la UNIVERSIDAD la titularidad de los derechos que concede en virtud de esta licencia, y en todo caso responderá ante cualquier reclamación de terceros respecto de la autorización aquí concedida, liberando a la UNIVERSIDAD de cualquier responsabilidad por este hecho.

**PARÁGRAFO 1.** El (la) AUTOR(A) también queda obligado a realizar esta licencia de uso y deberá mencionar en toda publicación, actividad o material de divulgación relacionado con el proyecto y su ejecución, que éste se financia con la cooperación del Fondo de Investigaciones de la Universidad del Tolima.

**PARÁGRAFO 2**.La entrega de estas licencias es condición necesaria para la aprobación a satisfacción de la ejecución del proyecto y aprobación de futuras actividades de investigación.

En constancia de lo anterior firma:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

AUTOR(A)

Documento de Identidad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CLÁUSULA 6:** Para todos los efectos legales, los abajo firmantes manifestamos que somos conocedores de las condiciones que en el presente documento se encuentran y, por lo tanto acordamos suscribir la presente carta de compromiso.

Dado en Ibagué, a los \_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (20\_\_\_).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Director(a) de Fomento a la Investigación Estudiante-Investigador Principal

-Creación e Innovación Código:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Director (a) – Trabajo de grado Director Grupo de Investigación